

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 MAR 2014

VISTO: Memorándum N°194-2014/GRP-402000-G de fecha 11 de marzo del 2014, el Memorándum N°021-2014/GRP-402000-402200 de fecha 31 de enero del 2014, el Informe N°02-2014/GRP-402000-COM.ESP.PERMANENTE de fecha 21 de marzo del 2014, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de Adjudicación Directa Selectiva N°001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y el Proveído de Gerencia de fecha 21 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Memorándum N°194-2014/GRP-402000-G**, de fecha 11 de marzo del 2014, la Gerencia Sub Regional aprobó el expediente para la contratación del Servicio de Consultoría de la Obra: "Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado para la localidad de San Cristóbal, distrito de San Miguel del Faique - Huancabamba - Piura", cuyo valor referencial asciende al monto de **S/. 64,186.10 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución del servicio de 45 días calendarios;

Que, con **Memorándum N°021-2014/GRP-402000-402200**, de fecha 31 de enero del 2014, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto otorga certificación presupuestal para el proceso de selección antes mencionado, por la suma de **S/. 74, 187.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del **Informe N°02-2014/GRP-402000-COM.ESP.PERMANENTE**, de fecha 21 de marzo del 2014, el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH "Primera Convocatoria", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 21 de marzo del 2014, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", a efectos de realizar la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado para la localidad de San Cristóbal, Distrito de San Miguel del Faique - Huancabamba - Piura", cuyo valor referencial asciende al monto de **S/. 64,186.10 (SESENTA Y**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 065 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 MAR 2014

CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución del servicio de 45 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo Precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. N° 94319
GERENTE SUBREGIONAL